



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCION No. 2109 DE 2008

Por medio de la cual se aclara la Resolución de Adjudicación N° 1976 de Julio 18 de 2008

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1976 del 18 de Julio de 2008 la Secretaría Distrital de Ambiente, **adjudicó** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SDA-SA-002-2008**, cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de organización y realización del Segundo Encuentro Distrital de Experiencias Campesinas – Sistema Agropecuario Distrital – 12 años.

Que la adjudicación de esta contratación se hizo a la empresa **FUNDACION INTEGRAL DE TERAPIAS EN COLOMBIA FITEC**, representada legalmente por la señora DIANA MARCELA ROBERTO CARDENAS identificada con la Cedula de Ciudadanía N°52.190.882 de Bogotá, por un valor total de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000.00)**.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 063 de 2002, la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo el proceso de **armonización presupuestal interna**, necesario para la adecuación de la estructura financiera del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas "Bogotá Sin Indiferencia", con el del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", con corte a 30 de mayo de 2008.

Que en el marco del referido proceso, la Secretaría Distrital de Ambiente **anuló** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 1844** expedido el 27 de mayo del 2008 con cargo al proyecto de inversión 0320:" promoción y Asistencia Técnica Para la Sostenibilidad Ambiental y Económica de las Actividades Productivas" , que respaldaba el proceso de contratación SDA-SA-002-2008 y en su remplazo **y para el mismo fin expidió el CDP N° 1949** del 10 de julio de 2008, con cargo al proyecto 0565:"Gestión ambiental para el desarrollo sostenible en el sector rural del Distrito Capital", atendiendo la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo económico, social y de Obras Publicas" Bogotá Positiva"

Que por error en la referida Resolución de adjudicación, la Administración omitió citar el **C.D.P. N° 1949** del 10 de julio de 2008 el cual, como resultado del proceso de armonización presupuestal, sustituyó el **C.D.P. N°, 1844** del 27 de mayo del 2008, efectuando la apropiación de los recursos disponibles para atender el proceso contractual SDA-SA-002-2008.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2

## RESOLUCION No. 2109 DE 2008

Por medio de la cual se aclara la Resolución de Adjudicación N° 1976 de Julio 18 de 2008

Que de conformidad con el Art. 73 del Código Contencioso Administrativo, Inciso final, se hace necesario aclarar la parte motiva de la resolución de adjudicación **N° 1976 del 18 de Julio de 2008**, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos de este acto administrativo.

Que en mérito de lo antes expuesto.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Aclarar la resolución **N° 1976 del 18 de Julio de 2008** mediante la cual la Secretaría Distrital de Ambiente, **adjudicó** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SDA-SA-002-2008**, cuyo objeto es "contratar la prestación del servicio de organización y realización del Segundo Encuentro Distrital de Experiencias Campesinas – Sistema Agropecuario Distrital – 12 años" a la empresa **FUNDACION INTEGRAL DE TERAPIAS EN COLOMBIA FITEC**, con NIT.N°830110394-1, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA ROBERTO CARDENAS** identificada con la Cedula de Ciudadanía N°52.190.882 de Bogotá, por un valor total de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000.00)**, **EN EL SENTIDO DE QUE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA DICHO PROCESO NO ES EL N° 1844 DEL 27 DE MAYO DE 2008 SINO EL N° 1949 EXPEDIDO EL 10 DE JULIO DE 2008.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de julio de 2008

28 JUL 2008

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Moris Bill Conrado Moreno.  
Revisó y Aprobó: Camilo Ferrer Pombo

2